

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,10
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas —Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la conservación de los kilómetros 12 al 14 y 16 al 21 de la carretera de Madrid á Toledo y 1 al 7 de la de estación de Grinón á la de Madrid á Toledo por Cubas y Casarrubuelos, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Getafe, Fuenlabrada, Parla, Griñón, Cubas y Casarrubuelos, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, Don Juan Benavente.]  
Madrid, 12 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 169.)

(A.—33.)

### Fomento.—Ferrocarriles.

#### EXPROPIACIONES

Rectificada por el Alcalde constitucional de Arganda la relación de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción por la Compañía del Ferrocarril del Tajuña de las obras de modificación de la estación de

Arganda, he acordado publicarla á continuación, á fin de que los propietarios interesados puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el objeto expresado, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 9 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

#### Relación que se cita.

### Compañía del ferrocarril del Tajuña

#### Línea de Madrid á Colmenar de Oreja

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGANDA

Relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos para la modificación de la Estación de Arganda.

Nombre de los propietarios.—Situación correlativa de las fincas.—Clase de finca en la parte que ha de ser expropiada.—Nombre de los colonos ó arrendatarios.

Don Gregorio Sáinz.—Núm. 1. Linda: por el Norte, Luis Dotrés; Sur, terrenos del Ferrocarril; Este y Oeste, dicho señor Dotrés.—Viña.—El mismo propietario.

Don Victoriano Asenjo Milano.—Número 2. Linda: por Norte y Oeste, Luis Dotrés; Sur, terrenos del Ferrocarril, y Este, Amalio Asenjo.—Olivar.—Idem id.

Don Amalio Asenjo Milano.—Núm. 3.—Linda: por Norte, casera de riego; Sur, terreno del Ferrocarril; Este, Evaristo Rinconada, y Oeste, Victoriano Asenjo.—Viña.—Idem id.

Don José Rinconada García.—Núm. 4.—Linda: por Norte, Emilio Milano; Sur, Juan Manuel Sánchez; Este, Evaristo Rinconada, y Oeste, Cipriano Esplieguero.—Olivar.—Idem id.

Don Cipriano Esplieguero Morago.—Núm. 5. Linda: por Norte, José Rinconada; Sur, Andrés Asenjo; Este, Pedro Cas-

tujón, y Oeste, Victoriano Asenjo.—Viña y olivar.—Idem id.

Don Pedro Castejón.—Núm. 6. Linda: por Norte y Sur, Gregorio Santos; Este, Juan Sanz, y Oeste, Victoriano Orejón.—Olivar.—Idem id.

Don Gregorio Santos Vedia.—Núm. 7. Linda: por Norte, Manuel Sanz; Sur y Oeste, Pedro Castejón; Este, Juan Sanz.—Viña y olivar.—Idem id.

Don Juan Sanz.—Núm. 8. Linda: por Norte, Manuel Sanz; Sur, terreno del ferrocarril; Este, Gonzalo García, y Oeste, Pedro Castejón.—Viña y olivar.—Idem id.

Don Manuel Sanz Aseñjo.—Núm. 9. Linda: Por Norte, carretera de Loeches; Sur, Juan José Yebes; Este y Oeste, canal.—Viña.—Idem id.

Don Juan José Yebes Plaza.—Núm. 10. Linda: por Norte, carretera de Loeches; Sur, José Rinconada; Este, Manuel Sanz; Oeste, José García.—Olivar.—Idem id.

Don Luis Riaza.—Núm. 11. Linda: por Norte y Oeste, Julia Milano; Sur, carretera de Loeches; Este, Tomás Riaza.—Olivar.—Idem id.

Don Tomás Riaza Milano.—Núm. 12. Linda: por Norte y Oeste, Luis Riaza; Sur, camino, y Este, Julia Milano.—Olivar.—Idem id.

Herederos de Benito Clemente.—Número 13. Linda: por Norte y Oeste, Tomás Riaza; Sur, camino, y Este, José Sánchez.—Olivar.—Idem id.

Don José Sánchez Salvanés.—Núm. 14. Linda: por Norte, Gabriel García; Sur, camino; Este, Plácido León, y Oeste, Julia Milano.—Viña y olivar.—Idem id.

Don Plácido León Yanguez.—Núm. 15. Linda: Norte, Victoriano Asenjo; Sur, camino; Este, Mariano Sardinero, y Oeste, José Sánchez.—Viña.—Idem id.

Don Mariano Sardinero.—Núm. 16. Linda: Norte y Este, Victoriano Asenjo; Sur, camino, y Oeste, Plácido León.—Viña.—Idem id.

Don Victoriano Asenjo.—Núm. 17. Linda: por Norte, Ana María Riaza; Sur, camino; Este, Damián Ayuso, y Oeste, Mariano Sardinero.—Viña.—Idem id.

Don Luis Dotrés Thibaut.—Núm. 18. Linda: por Norte, camino; Sur, canal; Este, Evaristo Rinconada, y Oeste, José García.—Cereales y riego.—Idem id.

Don Evaristo Rinconada.—Núm. 19. Linda: por Norte, carretera de Loeches; Sur,

canal; Este, viuda de José García, y Oeste, Luis Dotrés.—Idem.—Idem id.

Don Fernando Sanz.—Núm. 20. Linda: por Norte y Oeste, Mariano Sardinero; Sur, carretera de Castellón; Este, terreno del ferrocarril de Tajuña.

Don Mariano Sardinero.—Núm. 21. Linda: por Norte, terreno del ferrocarril; Sur, Pascual Amat; Este, Fernando Sanz, y Oeste, Plácido León.—Olivar.—El mismo propietario.

Don Pascual Amat.—Núm. 22. Linda: por Norte, Mariano Sardinero; Sur, carretera; Este, Gregorio Hernández, y Oeste, baldío.—Inculto.—Idem id.

Don Gregorio Hernández.—Núm. 23. Linda: Norte, Mariano Sardinero; Sur, carretera; Este, Pascual Amat, y Oeste, Plácido León.—Solar.—Idem id.

Don Plácido León.—Núm. 24. Linda: por Norte, terreno del ferrocarril; Sur, carretera; Este, Gregorio Hernández, y Oeste, José María de la Torre.—Olivar.—Idem id.

Don José María de la Torre.—Núm. 25. Linda: por Norte y Oeste, terreno del ferrocarril; Sur, carretera, y Este, Plácido León.—Olivar.—Idem id.

Don Cipriano Esplieguero.—Núm. 26. Linda: por Norte, Este y Oeste, terreno del ferrocarril, y Sur, José María de la Torre.—Olivar.—Idem id.

Don Joaquín Sardinero.—Núm. 27. Linda: por Norte y Este, terreno del ferrocarril; Sur, camino, y Oeste, Luis Prota.—Viña y olivar.—Idem id.

Don Luis Prota.—Núm. 28. Linda: por Norte, Amalio Asenjo; Sur, camino; Este, Joaquín Sardinero, y Oeste, Pedro Sanz.—Olivar.—Idem id.

Don Pedro Sanz.—Núm. 29. Linda: por Norte, terreno del ferrocarril; Sur, camino; Este, Luis Prota, y Oeste, Victoriano Asenjo.—Viña.—Idem id.

Don Victoriano Asenjo.—Núm. 30. Linda: por Norte, terreno del ferrocarril; Sur, camino; Este, Pedro Sanz, y Oeste, Isidoro Jiménez.—Viña y olivar.—Idem id.

Don Isidoro Jiménez.—Núm. 31. Linda: por Norte y Este, Victoriano Asenjo; Sur, camino, y Oeste, Gregorio Sanz.—Olivar.—Idem id.

Don José Rinconada.—Núm. 32. Linda: por Norte, carretera; Sur y Oeste, Teresiano Cebrían, y Este, camino.—Viña y olivar.—Idem id.

Don Fernando Almoguera.—Núm. 32. Linda: por Norte, Este y Sur, camino; Oeste, José Moraga.—Viña.—Idem id.

Doña Concepción Palomino.—Núm. 33. Linda: por Norte, camino; Sur, terreno del ferrocarril; Este, Victoriano Rianza, y Oeste, Evaristo Barcano.—Olivar.—Idem id.

Don Evaristo Barcano.—Núm. 34. Linda: por Norte, Concepción Palomino; Sur y Oeste, camino; Este, terreno del ferrocarril. Viña y olivar.—Idem id.

Madrid, veintitrés de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Ingeniero Jefe del servicio,  
E. Bourdaret.  
(Rubricado.)

Es copia:  
El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.  
(Rubricado.)

Diligencia.—Comprobada la anterior relación sobre el terreno, y en vista del padrón y demás antecedentes que obran en esta Alcaldía, resulta que los interesados que se indican son los dueños de terrenos á quienes se ocuparán para la construcción de nueva vía en la modificación de la línea y estación del ferrocarril del Tajuña de esta Villa, y todos residen en esta Villa en la actualidad.

Arganda, á tres de Enero de mil novecientos quince.

El Alcalde,  
Victorio Rianza.  
(Rubricado.)

Es copia:  
El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(Núm. 138.)

(A.—34.)

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### ANUNCIO

Por haber resultado desiertos los dos concursos anteriormente celebrados para arriendo del local donde poder instalar la Estafeta urbana sucursal de Correos y Telégrafos en el distrito de Chamberí de esta Corte, se convoca uno nuevo por el presente anuncio, con arreglo á las mismas bases que sirvieron para aquéllos, y que se hallan á disposición del público en la Secretaría de la Administración del Correo central, en la Central de Telégrafos y en los Negociados de Locales de esta Dirección general.

Las proposiciones se admitirán en la citada Administración del Correo central hasta las cinco de la tarde del día treinta y uno del actual.

La zona en que deberá enclavarse dicha Estafeta es la Glorietta de Quevedo, Plaza de la Iglesia ó proximidades de ambas.

Madrid, trece de Enero de mil novecientos quince.

El Director general,  
E. Ortuño.

(Núm. 168)

(E.—24.)

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 17 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Muñoz y Fernández Corredor, Lanza Iturriaga, Arroyo y Berrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

### REEMPLAZO DE 1914

#### Hospicio.

- 63.—Alberto Rodríguez y Rodríguez. Util condicional.  
66.—Francisco Viguria del Castillo. Soldado por haber resultado útil.  
124.—Francisco Gisbert Belda. Util condicional.  
129.—Marcelino Domínguez Angulo. Soldado por haber resultado útil.  
218.—Fernando Beltrán González. Util condicional.  
248.—Luis Monfort Torres. Util condicional.  
253.—Enrique García López. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Director de la Academia de Tropas de Intendencia.  
254.—Julián González y Gutiérrez. Util condicional.  
264.—Julián Herrera Mesanza. Util condicional.  
268.—César Manuel Bolaño Carballo. Soldado por haber resultado útil.  
269.—Francisco Javier Expósito Hermosilla. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
270.—Moisés González López. Util condicional.  
278.—Ismael Díaz Moldes. Soldado por haber resultado útil.  
285.—José Villadeirán Fernández. Soldado por haber resultado útil.  
289.—Julián Redondo Giménez. Util condicional.  
296.—Neciforo Rodríguez Viñas. Util condicional.  
300.—Enrique Sañudo Diego. Util condicional.  
303.—José Molins Correa. Util condicional.  
306.—Ricardo Fernández Catalina. Util condicional.  
313.—Antonio Velázquez Díaz. Util condicional.  
315.—Julio Lanzana Ullate. Pendiente de dirimir discordia facultativa.  
316.—José María Bielsa y Pallarola. Util condicional.  
318.—Enrique Romero Martín. Soldado por haber resultado útil.  
324.—Enrique González Ponchón. Util condicional.  
329.—Nicolás Arteaga Blanco. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
330.—Arturo Muñoz y Cornel. Util condicional.  
340.—Vicente Ardiz Manchón. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo como Segundo Teniente al regimiento de Infantería de León.  
341.—Julián Castedo Valero. Util condicional.  
343.—Emilio Megía Bachiller. Soldado por haber alcanzado la talla de 1,543.  
344.—Luis Agustín Ortiz y Aragonés. Soldado por haber resultado útil.  
347.—Agustín del Corral Terrero. Util condicional.  
356.—Carlos Fernández Gómez. Reconoci-

do resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

- 359.—Fermín Ruiz Gómez. Soldado por haber resultado útil.  
363.—José de la Cuesta Villanvón. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo como Primer Teniente al regimiento de Infantería del Serrallo.  
366.—Justino Monje Gómez. Soldado por haber resultado útil.  
378.—Arturo Arques Dorado. Soldado por haber resultado útil.  
381.—Carlos Sanz San Emeterio. Util condicional.  
384.—Manuel Lolumo Guerrero. Util condicional.  
386.—Manuel Pérez Aparicio. Pendiente de dirimir discordia facultativa.  
391.—José García Ozada. Util condicional.  
394.—José Hidalgo Pérez. Util condicional.  
406.—Francisco Lanchares García. Soldado por haber resultado útil.  
421.—Benito Izaguirre Ruiz. Soldado por haber resultado útil.  
430.—Joaquín Colera Manzano. Soldado por haber resultado útil, en contra del parecer del Distrito.  
433.—José María Covisa Ramírez. Soldado por haber resultado útil.  
440.—Rafael Larraz Mir. Util condicional.  
441.—Andrés Guilmaín. Util condicional.  
443.—Jesús García Morales Palomino. Soldado por haber resultado útil.  
444.—Lorenzo Molina Maestro. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
446.—Mariano Marquina Valiente. Soldado por haber resultado útil.  
447.—Mateo Fernández Deleito. Soldado por haber resultado útil.  
448.—Santiago García Bellido. Soldado por haber resultado útil.  
450.—Rafael Gascón Sáenz de Quejana. Util condicional.  
453.—Eugenio Naranjo Sabater. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Maestro de obras militares á la Comandancia de Ingenieros.  
455.—Salvador Galván Quesada. Soldado por haber resultado útil.  
464.—Matías Cordobés Martín. Soldado por haber resultado útil.  
465.—Antonio Arana Romero. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
467.—Luis Porrúa Rivera. Soldado en contra del parecer del distrito.  
469.—Francisco Villén Malo. Util condicional.  
473.—Francisco García Gutiérrez. Util condicional.  
475.—Neceto José Sánchez Sanz. Reclámese certificado de defunción de este mozo.  
480.—Fernando Serrano Salvador. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo á la Compañía de Ordenanzas del Ministerio de Marina.  
481.—Gonzalo Balgallón Sanz Martín. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
487.—Gabriel Pascual Barrao. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
493.—Jesús Villaverde Rodrigo. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
500.—Miguel Bueno Morales. Soldado por haber resultado útil.

#### Colmenar Viejo.

- 12.—Roque Colmenarejo Matellano. Util condicional.  
17.—Edmundo Paredes Blasco. Util condicional.  
53.—Mariano Andrés Collado. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada. Chamartín de la Rosa.  
75.—Baltasar Crespo Rubio. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada. Móstoles.  
9.—Francisco Gómez García. Soldado por haber resultado útil. San Martín de Valdeiglesias.  
17.—Gregorio García Aragón. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada. Vallecas.  
39.—Justo Pernecha Criado. Soldado por haber resultado útil. Villarejo de Salvanés.  
12.—Victoriano Ayuso Alonso. Soldado por haber resultado útil.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico, incluido en las clases primera, segunda ó tercera del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

#### Hospicio.

- 250.—Manuel Martínez Arribas.  
251.—Francisco Avila Serrano.  
420.—Enrique Martínez Rodríguez.  
432.—Mariano Barajas Aguilar.  
479.—Valerio de la Cruz Expósito. Barajas.  
1.—Miguel de los Santos Bartolomé Serrano. Carabanchel Alto.  
1.—Heliodoro Sáiz Burgos.  
8.—José López San Clemente. Carabanchel Bajo.  
100.—Francisco Calleja Matías. Cenicientos.  
1.—Cayetano García Sánchez. Chamartín de la Rosa.  
64.—Antonio Aguilera Martín. Fuencarral.  
5.—Marcelo Isidro Crespo Díaz. Morata de Tajuña.  
15.—Eugenio Santillana Ahitado. Patones.  
1.—Juan Cataán Frutos. Pinto.  
7.—Estanislao Rosado González. San Martín de Valdeiglesias.  
3.—Galo Blázquez Ortiz.  
14.—Manuel Carrillo Serrano. Vallecas.  
9.—Hilario Espinosa Suárez de Parraga. Vicálvaro.  
6.—Victoriano Toribio Díaz Armuña. Buenavista.  
510.—Fernando Ossorio de Moscoso López.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

#### Hospicio.

- 275.—Manuel López Fernández. Perímetro, 0,740.  
294.—Jaime Causa Ramos. Idem, 0,690.  
334.—Gerardo Arrabal Antigüelo. Talla, 1,490.  
336.—Fermín José Paredes Ibáñez. Perímetro, 0,720.

373.—Felipe Antonio Sebastián González. Idem, 0,740.

411.—Juan López Cruz. Talla, 1,484.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:

Hospicio.

100.—Angeles Gonzalo de la Carrera Guínea. Talla, 1,664; perímetro, 0,780; desproporción.

260.—Rufino Guinea Martín. Perímetro, 0,750.

267.—Lino Marroquí Pedro. Idem, 0,750.

281.—Manuel Benito Muiel. Talla, 1,601; perímetro, 0,780; desproporción.

283.—Miguel de la Torre Maillo. Idem, 1,732; idem, 0,795; idem.

287.—José García Alvaro. Idem, 1,660; idem, 0,790; idem.

295.—Angel Torres Oro. Idem, 1,745; idem, 0,800; idem.

307.—Rufino Villaverde Tejero. Idem, 1,539.

320.—Manuel Rojo González. Idem, 1,705; perímetro, 0,800; desproporción.

325.—Roberto Morabini y Fernández Moreno. Idem, 1,790; idem, 0,820; desproporción.

345.—Andrés Aceves Méndez. Idem, 1,528.

360.—José Martínez Ontiveros. Idem, 1,671; perímetro, 0,760; desproporción.

362.—Francisco Fernández Pacheco Varela. Idem, 1,741; idem, 0,790; idem.

376.—Carlos Sala Rodríguez. Talla, 1,660; perímetro, 0,750; desproporción.

380.—Buenaventura Mariblanca Valenzuela. Talla, 1,626; perímetro, 0,780; desproporción.

387.—Servando Gutierrez Casarrubios. Perímetro, 0,750.

390.—Teodoro Fuentes de Andrés. Perímetro, 0,770.

393.—Alvaro Cobo Diego. Perímetro, 0,770.

397.—Miguel Huertas Uceda. Talla, 1,651; perímetro, 0,780; desproporción.

400.—Angel Mateos López. Talla, 1,703; perímetro, 0,800; desproporción.

403.—Claudio Angel Palacios Moreno. Perímetro, 0,760.

405.—Onésimo Lobos y Lobos. Talla, 1,684; perímetro, 0,780; desproporción.

408.—Rafael Vauces de las Muñecas. Perímetro, 0,770.

414.—Andrés Arrillaga Vega. Perímetro, 0,750.

419.—Alfredo Balo Sobrado. Talla, 1,610. Perímetro, 0,780. Desproporción.

428.—Benigno Agis Corrado. Perímetro, 0,765.

460.—José Miguel López Egea. Talla, 1,655. Perímetro, 0,780. Desproporción.

468.—Julían Gutiérrez Zumalacárregui. Perímetro, 0,760.

472.—Francisco Morales López. Talla, 1,682. Perímetro, 0,780. Desproporción.

476.—Feliciano de la Fuente Pandiella. Perímetro, 0,750.

485.—Bernardo Polo Jiménez. Perímetro, 0,770.

491.—Jesús Martínez Narro. Perímetro, 0,760.

Colmenar Viejo.

22.—Rafael Nogales Martín. Talla, 1,635. Perímetro, 0,780. Desproporción.

47.—Juan Santos Arias. Talla, 1,712. Perímetro, 0,780. Desproporción. Chamartín de la Rosa.

99.—Tomás Muñoz Alcón y Gómez Tostado. Talla, 1,533.

Guadalix de la Sierra.  
4.—Santiago García Soto. Perímetro, 0,760.

Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Hospicio.

247.—Manuel Elejalde Beltrán. Caso 2.º

266.—Antonio Daró Asensio. Idem 9.º

271.—Benito Corral Vereciano. Idem 2.º

276.—José Yáñez Arochena. Idem 9.º

311.—José Villanueva Carboneras. Idem 1.º

352.—Julio Pérez Lorenzo. Idem 2.º

361.—Martín José Estola Santamaría. Idem 2.º

392.—Pedro Antonio Ayuso y Morata. Idem 2.º

396.—Manuel Fernández Mingueto. Caso 1.º

407.—Bernabé Rigüé Sarrasí. Idem 2.º

456.—Juan Arroquia Torres. Idem 9.º

458.—Miguel Llanos Castellano. Idem 2.º

San Martín de Valdeiglesias.

1.—Gregorio Sanz Sánchez. Caso 1.º

9.—Luciano Flores Martín. Idem 1.º

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1911

Luyego (León).

10.—Emilio Pérez Perandones. Talla, 1,525. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Autorizar á la Comisión mixta de Oviedo para que practique el reconocimiento del mozo Manuel Enríquez Martínez, núm. 20 del sorteo en el año 1911, por el distrito de Chamberí, por entenderse que son justificadas las razones que expone en su instancia.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 13 de Marzo último, por la que se dispone se tenga presente lo dispuesto en el art. 28 del reglamento de exenciones físicas de 1896, para dar cumplimiento al art. 138 de la vigente ley.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe accederse á lo solicitado por el mozo Pablo Laborde Ibáñez, y ordenar que por el distrito del Hospicio sea alistado sin penalidad alguna por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

Simón Viñals.

## Ayuntamientos

### COLMENAR DE OREJA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 del corriente, acordó: que la segunda subasta para el arriendo del Madero municipal durante el año actual tenga lugar á las doce de la mañana del día 26 del corriente, bajo las mismas bases, tipo y condiciones que la anterior, cuyo pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, trece de Enero de mil novecientos quince.

El Alcalde,  
José González.

(Núm. 185.)

(E.—27.)

## Audiencia de Madrid

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos civiles que siguen Don Manuel Iglesias Díaz y Doña Asunción Arribas Jover con Don Manuel Prieto del Campo, Don Eusebio de Lucas y Alonso Gasco y el Abogado del Estado sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 1.

En la Villa y Corte de Madrid, á dos de Enero de mil novecientos quince. En los autos civiles que ante Nos penden en virtud de apelación remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, Don Manuel Iglesias Díaz y Doña Asunción Arribas Jover, los cuales no han comparecido en esta instancia y por ello se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; de otra, como demandados y apelados, Don Manuel Prieto del Campo y Don Eusebio de Lucas y Alonso Gasco, los cuales tampoco han comparecido en esta instancia y se han entendido las diligencias con los estrados, y de la otra, como demandado y apelante, el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública sobre tercera de preferente derecho.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la expresada sentencia apelada por la cual se declara que Doña Asunción Arribas y Jover y Don Manuel Iglesias Díaz tienen preferente derecho al del Estado y á Don Manuel Prieto de Canto para el cobro de sus créditos hipotecarios contra la cuarta parte proindiviso de la casa fábrica «La Deliciosa», sita en la calle de Santa Engracia, número siete, y, por consecuencia, respecto de las siete mil pesetas retenidas á instancia del señor Abogado del Estado para pago de costas en que estaba condenado el señor Prieto en cierto incidente de pobreza para litigar con Don Eusebio de Lucas, alzándose el embargo que en su día se causó de dicha suma; imponiéndole las costas al Estado.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber á las partes rebeldes en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Vasco, Alejandro Bustamante, Ernesto Jiménez, Pedro Armenteros, Edelmiro Trillo.

Publicación.

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo el presente, que firmo en Madrid á nueve de Enero de mil novecientos quince.

José Aparici.

(Núm. 179.)

(C.—14.)

Don Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, y Relatoría Secretaría del Licenciado Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia número tres.—En la Villa y Corte de Madrid, á cuatro de Enero de mil novecientos quince. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juggado de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias ante Nos pende, á virtud de apelación, seguidos entre partes de una, como demandante y apelado los estrados del Tribunal, por la rebelión de Don Manuel María Becerril, jornalero; vecino de San Martín de Valdeiglesias; y de otra, como demandado y apelante Don Hilario García Reviejo, de la misma profesión y vecindad, representado por el Procurador Don Emilio Leirado y defendido por el Letrado Don Manuel Courrote, sobre reivindicación de fincas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se declaró procedente la acción reivindicatoria promovida por el demandante Don Manuel María Becerril y Ocaña, debiendo el demandado Don Hilario García Reviejo reconocer la plena propiedad de aquél sobre las fincas objeto del presente juicio, entregándolas á dicho demandante, con abstención en lo sucesivo de realizar acto alguno de dominio en ellas; declaró improcedente la entrega al actor de los frutos percibidos por el demandado, que se expresaban en la súplica de la demanda, y no hizo especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebelión de Don Manuel María Becerril y Ocaña, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín María de Alós. Estanislao Chaves.—José González Torreblanca.—Alfredo Souto.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Estanislao Chaves, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este superior Tribunal hoy día de su fecha, de que certifico.

Ante mí:

P. S.

Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á trece de Enero de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.

(Núm. 180.)

(C.—15.)

## Parque de Sanidad Militar

Debiendo procederse por este Parque en segunda subasta á la venta del material inútil, valorado en 500 pesetas, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada de 28 de Diciembre del año último, se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque (Glorieta de las Delicias, núm. 1), con sujeción á las siguientes conclusiones:

Primera. El remate será oral y público, por pujas á la llana, sirviendo de precio límite la cantidad antes citada, valor asignado á los efectos que se trata de enajenar.

Segunda. Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la Pagaduría del Establecimiento la cantidad que hubiera ofrecido, así como el importe del presente anuncio; retirando de los almacenes, en el plazo de dos días, el material de que se trata.

Tercera. La relación del material que se ha de enajenar, así como éste, se hallará de manifiesto en los Almacenes de esta dependencia todos los días laborables hasta el anterior á aquel en que se ha de verificar la subasta, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 11 de Enero de 1915.

El Director,  
Eugenio F. Garrido.

(Núm. 183.) (E.—28.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### BUENAVISTA

En el expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y Secretaría de Don Antonio Aguilar, á instancia de Doña Carmen Rodríguez Alpín, en solicitud de que se le conceda autorización judicial para intervenir en las operaciones testamentarias de su difunta madre, Doña Francisca Alpín Martínez, por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se cita á Don Francisco Sánchez Andrés, esposo de la Doña Carmen, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en dicho expediente manifestando si está ó no conforme con la solicitud deducida por su consorte; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, catorce de Enero de mil novecientos quince.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira.

(A.—31.)

#### CONGRESO

En los autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital penden promovidos por Don Roque Yagüe Juan contra sus hijas Doña Concepción y Doña Juana María Yagüe sobre alimentos provisionales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

#### Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á veintidós de Diciembre de mil novecientos cator-

ce; el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto los preentes autos de juicio verbal seguidos á instancia de Don Roque Yagüe y Juan, sin profesión especial, de esta vecindad, defendido por el Abogado Don Carlos Díaz Valero y representado por el Procurador Don Manuel de Alaiz, contra sus hijas Doña Concepción y Doña Juana María Yagüe y Jarte Bayón, viuda la primera y casada con Don Antonio Juan García la última; vecinas respectivamente, de Madrid y Yecla, sin representación ni defensa sobre alimentos provisionales del primero...

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno á Concepción y Juana María Yagüe á que por mitad abonen á su padre Roque Yagüe Juan, por mensualidades anticipadas y por vía de alimentos provisionales la cantidad de cuarenta y cinco pesetas mensuales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Chalud.

#### Publicación.

Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, de que doy fe.—Ante mí: P. S., Bonifacio Juárez.

Y para que sirva de notificación á Doña Juana María Yagüe y Jarte Bayón, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, á catorce de Enero de mil novecientos quince.

#### V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,  
Por la vacante de Arizmendi,  
P. S.,  
Bonifacio Juárez.

(C.—19.)

#### ALCALA DE HENARES

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos de tercería de dominio instados por Doña María de los Dolores Hernández Sarabia, casada con Don Manuel López Vélez, contra Doña Pascuala Gutiérrez Zorrilla y Don Juan Aparicio Vallejo, vecinos que fueron de Canillas, de una casa y un terreno con cobertizo, ha mandado sean emplazados, como por la presente se emplaza, á los herederos del Juan Aparicio, para que comparezcan ante la Audiencia territorial de Madrid dentro del término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud de la apelación interpuesta por el señor Abogado del Estado de la sentencia dictada en dichos autos el diez y seis del actual; y se les apercibe con que, no haciéndolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 21.) (C.—18.)

Para pago de costas en demanda de accidente del trabajo, y como embargo á José Rodríguez Yagüe, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el seis de Febrero próximo y hora de las once, una tierra en Torrejón de Ardez, sitio la Legua, catorce tres fanegas; linda: Saliente, Enrique Gariña; Mediodía y Norte, Justo San Pelayo, y Poniente, la Legua; tasada en cuarenta y dos pesetas fanega.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad no están corrientes y será de cuenta del rematante suplirlos, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca.

Dado en Alcalá de Henares á trece de Enero de mil novecientos quince.

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 202.) (C.—17.)

#### CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de 21 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador Don Cayetano Ramírez Ruiz, en nombre de Doña María del Carmen Oliver, sobre que se declare á esta hija natural reconocida de Don José Montalbo de León y de Doña Francisca Oliver y Trujillo, con derecho á usar los apellidos de sus padres, llamándose María del Carmen Montalbo y Oliver, con los demás derechos anejos á este reconocimiento determinados en el artículo ciento treinta y cuatro del Código civil, y que dicha demandante ha sido legitimada por el subsecuente matrimonio de sus padres, con derecho por ello á los que la mencionada ley sustantiva la reconoce en su artículo 122, con los demás inherentes á dichas declaraciones, mandando en su consecuencia se confiera traslado de dicha demanda con emplazamiento al señor Fiscal municipal de este distrito, y á las personas que se crean con derecho á impugnarla, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y mediante á ignorarse cuales sean estos últimos, y por consiguiente sus nombres, apellidos y domicilios, se les hace dicho emplazamiento por medio del presente, que se intertará en los periódicos oficiales Gaceta, Boletín y Diario de Avisos, y en el Boletín de la provincia de Murcia; apercibiéndoles que, de no comparecer dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce.

#### V.º B.º

El señor Juez,  
Enrique Robles.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 194.) (C.—16.)

#### CONGRESO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, se anuncia el fallecimiento sin testar de Don Pedro Bermúdez y Fernández, natural de Villanúa (Lugo), de cincuenta y tres

años de edad, casado, hijo de José y de María, y vecino que fué de esta Corte, calle del Divino Pastor, número 21, en donde falleció el día 18 de Febrero del año 1913, habiéndose presentado reclamando la herencia su esposa, Doña Juana Arias García, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, diez y seis de Enero de mil novecientos quince

#### V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Actuario,

Por la vacante de Arizmendi,  
P. S.,

Bonifacio Juárez.

(A.—32.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan López Pérez y Francisco Masó Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir las penas impuestas en juicio faltas núm. 1.884 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

#### V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.837.) (B.—2.377.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Gil González y Manuela López Mauri, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir las penas impuestas en juicio de faltas n.º 1.611 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

#### V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.838.) (B.—2.378.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teodoro Gómez Andrés y Juana García Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas n.º 2.196 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

#### V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.836.) (B.—2.376.)